



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 6354-I-1998/89

LA PLATA, 14 de setiembre de 1989.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 19, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7316

ARTICULO 1º.- Desaféctase del dominio público municipal, de acuerdo con el artículo 9º del Decreto Ley 9533/80, las calles 22 de 530 a Avenida 32, 23 de 528 a Avenida 32, 530 de 21 a Avenida 25 y 531 de 21 a 23 y sus ochavas internas.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese dentro del dominio público municipal las ochavas perimetrales correspondientes a 21 y Avenida 32, 21 y 528, Avenida 25 y Avenida 32 y Avenida 32 y 528.-

ARTICULO 3º.- Dónase a la Dirección General de Escuelas y Cultura las calles y ochavas internas citadas en el artículo 1º de la presente, quedando excluidas de dicha donación las ochavas perimetrales citadas en el artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- Quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la Ordenanza 6904/88, las calles 530 de 23 a 25, y 23 de 528 a Avenida 32. Exceptuándose de dicha disposición a las calles 530 de 21 a 23, 531 de 21 a 23 y 22 de 530 a Avenida 32.-

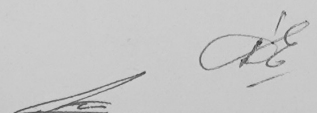
ARTICULO 5º.- En la documentación correspondiente deberá constar una restricción de construir sobre la prolongación de las calles mencionadas en el artículo precedente.-

ARTICULO 6º.- Cualquier cambio de destino, total o parcial, que modifique el de Campo Deportivo sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Quintas 118, 119, 124 y 125 podrá motivar la retrocesión de la donación citada en el artículo 3º.-

ARTICULO 7º.- Los planos de mensura estarán a cargo de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, sirviendo de referencia el plano de mensura y relevamiento interno obrante a fs.2 del expediente nº 5848-1.666.402/89.-

ARTICULO 8º.- La Dirección General de Escuelas y Cultura deberá comprometerse, una vez inscripta la escritura traslativa de dominio, a confeccionar un plano de unificación que englobe las calles y ochavas donadas con el resto de las parcelas que constituyen el predio del Centro de Educación Física

///


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

///

Nº 2 de La Plata.-

ARTICULO 9º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documenta-
----- ción necesaria a la transferencia de dominio.-

ARTICULO 10º.- Desglósese el expediente nº 5848-1.666.402/89 y remítase al De
----- partamento Ejecutivo.-

ARTICULO 11º.- De forma.-

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 19 de setiembre de 1989.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

REGIDOR JAVIER QUINTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 19 de setiembre de 1989.-

Registrada en el día de la fecha -
bajo el número SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (7.316).-----



REGIDOR JAVIER QUINTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

